 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 1 de 29

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Secretaría o Dirección Responsable	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): *“Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

En consideración a ello, la contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que el inciso tercero del artículo 113 ídem establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.


Que el artículo 305 ídem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:
“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(...)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 29

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud “adoptar, implementar y dirigir políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento. entre sus funciones esenciales encontramos, entre otras, las siguientes:

“1. Liderar la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud en el Departamento, de acuerdo con las políticas establecidas y la normativa vigente.

(...)

5. Garantizar la formulación y seguimiento de los planes del sector salud en el departamento, tomando como base la información recolectada en el territorio y la disponible en los sistemas de información del nivel nacional, departamental y municipal.”

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:


Las direcciones territoriales de salud asumirán la coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital a través de los Laboratorios de Salud Pública. El Laboratorio de salud pública como entidad estatal del orden departamental o distrital, se encargará del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Considerando que, El decreto 2023 del 2006 tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio, la entidad territorial deberá garantizar: la infraestructura, la dotación, la gestión de residuos, el talento humano, el aseguramiento metrológico, los procesos de renovación tecnológica, el Sistema de Gestión de la Calidad y la acreditación de ensayos bajo la norma ISO 17025:2017. Componentes necesarios para la operatividad del laboratorio, la vigilancia epidemiológica, la generación y manejo de la información de interés en salud pública, y en general, de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental, deberá realizar los exámenes para los eventos de interés en salud pública que contempla la Resolución 1646 de 2018, como apoyo a la vigilancia y el control sanitario. Así como, participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los Laboratorios Nacionales de referencia, y vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

Que deberá cumplir, para todos los efectos con los estándares de calidad de la Resolución 1619 de 2015, para apoyar a la investigación, el control de brotes, epidemias y emergencias; ejecutando y participando activamente en la investigación de los principales problemas de salud pública, según las directrices Nacionales y las necesidades territoriales. Para estos efectos participará en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Muestras Biológicas y Ambientales de acuerdo con los lineamientos Nacionales impartidos para los Territorios.

Para realizar las pruebas que contempla la Resolución 1646 de 2018, cumplir con la Resolución 1619 de 2015 y la norma NTC/ISO 17025:2017, obligatoria para los laboratorios de calibración y ensayo, entre los que se incluyen los laboratorios de salud pública. Con el fin de asegurar la calidad de las mediciones y el cumplimiento normativo, los equipos de medición y ensayo deberá cumplir:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 29

ISO IEC/17025: 2017

6.4.5 El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.

El equipo de medición debe ser calibrado cuando:

- La exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
- Se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.

NOTA Los tipos de equipos que tienen efecto sobre la validez de los resultados informados pueden incluir aquellos utilizados para:

- La medición directa del mensurando, por ejemplo, el uso de una balanza para llevar a cabo una medición de masa.
- La realización de correcciones al valor medido, por ejemplo, las mediciones de temperatura;
- La obtención de un resultado de medición calculado a partir de magnitudes múltiples.

6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.

6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.

6.4.9 El equipo que haya sido sometido a una sobrecarga o a uso inadecuado, que dé resultados cuestionables, o se haya demostrado que está defectuoso o que está fuera de los requisitos especificados, debe ser puesto fuera de servicio. Éste se debe aislar para evitar su uso o se debe rotular o marcar claramente que está fuera de servicio hasta que se haya verificado que funciona correctamente.


6.4.10 Cuando sean necesarias comprobaciones intermedias para mantener confianza en el desempeño del equipo, estas comprobaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con un procedimiento.

6.4.11 Cuando los datos de calibración y de los materiales de referencia incluyen valores de referencia o factores de corrección, el laboratorio debe asegurar que los valores de referencia y los factores de corrección se actualizan e implementan, según sea apropiado, para cumplir con los requisitos especificados.

6.4.12 El laboratorio debe tomar acciones viables para evitar ajustes no previstos del equipo que invalidaron los resultados.

6.4.13 Se deben conservar registros de los equipos que pueden influir en las actividades del laboratorio. Los registros deben incluir lo siguiente, cuando sea aplicable, entre estos:

- La identificación del equipo, incluida la versión del software y del firmware;
- La evidencia de la verificación de que el equipo cumple los requisitos especificados;
- Las fechas de la calibración, los resultados de las calibraciones, los ajustes, los criterios de aceptación y la fecha de la próxima calibración o el intervalo de calibración;
- La documentación de los materiales de referencia, los resultados, los criterios de aceptación, las fechas pertinentes y el período de validez; que no debe ser superior a un año para cabinas de bioseguridad.
- El plan de mantenimiento y el mantenimiento llevado a cabo hasta la fecha, cuando sea pertinente para el desempeño del equipo. El plan de mantenimiento debe ser elaborado de forma anual.
- Los detalles de cualquier daño, mal funcionamiento, modificación o reparación realizada al equipo

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 de 29

6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculados con la referencia apropiada.

La confirmación metrológica busca asegurar que se demuestre, controle, mantenga y documente la adecuación de los equipos e instrumentos de medición para el uso previsto. Es así, que se contemplan actividades de mantenimiento, ajuste, verificación, calificación y calibración de acuerdo con los requisitos metrológicos del equipo e instrumento de medición y se tienen consideraciones tales como rango, resolución, errores permitidos y capacidad de medición y calibración (CMC).

El Laboratorio de Salud Pública debe definir los criterios para la estructuración del Plan de Confirmación Metrológica que le permitan proyectar y ejecutar de manera pertinente las operaciones de confirmación metrológica (OCM), teniendo siempre presente los requerimientos del método, incluidas sus actividades críticas relacionadas. De otra parte, es fundamental que dicho Plan de Confirmación Metrológica esté dimensionado adecuadamente con el fin de optimizar los recursos disponibles y dar la cobertura requerida a los equipos que opera cada laboratorio.


Tomando como referencia al documento “Lineamiento INS Aseguramiento metrológico de equipos de Laboratorio INS-2015” del Instituto Nacional de Salud en fecha 2016-11-16, se define la periodicidad de la calibración de los equipos de laboratorio así: “El período de calibración de un equipo (cuando aplica) se establece inicialmente en forma anual, recomendación que generalmente es emitida por el fabricante; este criterio tiene su origen en las condiciones que estos deben cubrir al declarar las especificaciones de los equipos; la Asociación Estadounidense de Fabricantes de Aparatos Científicos (SAMA por sus siglas en inglés), indica que las especificaciones declaradas por los fabricantes deben mantenerse en el equipo al menos por un año después de su fabricación; sin embargo, con el paso del tiempo puede ser necesario y/o conveniente ajustar dichos intervalos, con el fin de optimizar el balance de riesgos y costos; para ello se pueden tener en cuenta aspectos como:

- Comportamiento del equipo en el tiempo, determinado sobre la base en resultados de verificaciones intermedias realizadas con patrones de trabajo calibrados o materiales de referencia certificados, que evidencien el estado de control metrológico del mismo.
- Disminución o aumento en la frecuencia de uso.
- Comportamiento de la deriva determinada por la re-calibración del equipo que demuestre que periodos de calibración más largos podrían ser factibles sin incrementar los riesgos.”

Que la calibración de los equipos tiene como fin comparar los valores de magnitudes que indica un instrumento con valores de referencia de mayor exactitud y que han sido aceptados por organismos nacionales o internacionales. La calibración de un instrumento se realiza bajo condiciones específicas y su calidad se garantiza con la precisión de las medidas, la exactitud de los patrones y la validez de la calibración. La correcta calibración garantiza que los equipos se encuentran en óptimas condiciones para su uso y el certificado de calibración avala este proceso, muy especialmente bajo esquemas como el de ISO 17025: 2017 en los que la calibración de los instrumentos de medición es un requisito para cumplir con los controles exigidos.

El mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil ya que el envejecimiento de los componentes, las variaciones de temperatura y el estrés mecánico al que se exponen muchos equipos, provocan un deterioro en sus funciones, cuando esto sucede, los ensayos y las medidas comienzan a ser menos confiables y se refleja en la calidad de los resultados. Este tipo de situaciones se puede evitar con el proceso de calibración de equipos de laboratorio, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo.

Que es necesario realizar mantenimientos preventivos, correctivos y calibración a los equipos de laboratorio debido para una mejor calidad de los servicios que presta el laboratorio, es de vital importancia desarrollar estas acciones con el propósito de garantizar la fiabilidad y confiabilidad de los ensayos y resultados que se emiten.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 29

Plan de Desarrollo Córdoba 2024 – 2027 Eje de Transformación - A: Córdoba Equitativa e Incluyente Componente Catalizador - A2: Salud y Cuidado de la vida Programa - A21903: Inspección, vigilancia y control Alineación Programática - A219030300-4: Vigilancia por laboratorio para la gestión en salud en Córdoba Meta de Producto: Número de mantenimientos preventivos, correctivos para el fortalecimiento al laboratorio de salud pública.

Que en el proyecto se encuentra inscrito en la FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP, con el objetivo de “Garantizar el cumplimiento a las normas, modelos estándares, programas, políticas y competencias aplicables a las funciones de la Dirección territorial de Salud en el Departamento de Córdoba, **Producto:** Servicio de apoyo financiero para dotar el servicios de salud conforme con estándares de habilitación y **Actividad:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición y ensayo del laboratorio de salud pública para garantizar su funcionamiento.

CERTIFICACIONES: OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: con el objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL.**


**GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CERTIFICA QUE:**

La necesidad de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL 1 SEMESTRE” se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2025.

CODIGO UNSPSC	81101700,24131000,24131000,72101000,72102900,72154000,72154100,72154200,72154300,72154400,80113000,72151200,81101700
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Febrero
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	10 Meses
MODALIDAD	Minuta suanata
VALOR	\$ 140.000.000
FUENTE DE LOS RECURSOS	SGP
RESPONSABLE DE CONTRATACION	CARLOS ANDRES VASCO ALVAREZ

Para constancia se firma en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.



RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
 ALMACENISTA GENERAL

EXEMPLE: LEY 1712 DE 2014 - PÁG. 0000

Este proyecto con objeto denominado como “FORTALECIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y ANALISIS PARA EL REPORTE EFICIENTES DE INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD PUBLICA Y DE LAS GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO CÓRDOBAel cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental con **código BPIN 2024002230067** y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal para los Laboratorios en Salud Pública en el territorio colombiano, se hace necesario adelantar un proceso con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL.**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Laboratorio de Salud Pública Departamental de Córdoba se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación de los equipos del laboratorio, para cumplir con los estándares de calidad contemplados en la Resolución 1619 de 2015, Resolución 631 del 2015 y el cumplimiento de la misión institucional.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 6 de 29

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Se pretende contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación de los equipos del laboratorio, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL.** Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1619 de 2015, numeral 1.7 de los estándares de organización y gestión “El laboratorio realiza aseguramiento de la calidad para todas las pruebas que realiza-**trazabilidad metrológica**”.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta las disposiciones antes mencionadas, se desarrollará lo siguiente en el presente proceso con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL,** con el objeto de garantizar el Mantenimiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

ACTIVIDAD No.1: El contratista deberá realizar **ciento cincuenta y cinco (155) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS,** es decir uno (1) por cada equipo relacionado en las condiciones técnicas exigidas.

ACTIVIDAD No.2: El contratista deberá realizar **seis (6) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS,** es decir uno (1) por cada equipo relacionado en las condiciones técnicas exigidas.


ACTIVIDAD No.3: El contratista deberá realizar **ciento quince (115) CALIBRACIONES,** es decir una (1) por cada equipo relacionado en las condiciones técnicas exigidas.

Nota. Los puntos de calibración serán acordados con los profesionales técnicos del Laboratorio de salud Pública.

ACTIVIDAD No.4: El contratista deberá realizar **veinte (20) CALIFICACIONES,** es decir una (1) por cada equipo relacionado en las condiciones técnicas exigidas.

FORMA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES: El contratista debe aportar los siguientes documentos.

1. Planilla de mantenimiento preventivo, la cual debe contener cantidad, No. equipo, numero de serial, código de inventario, diagnóstico y fecha y/o cualquier requerimiento del supervisor.
2. Registro fotográfico tres (3) donde se evidencie código de serial e inventario del bien, y la etiqueta de intervención metrológica, es decir mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación y/o calibración.
3. Certificado donde se evidencien las intervenciones metrológicas a los equipos determinados por el laboratorio de salud pública. El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, pero deberá realizar la calibración de los equipos con una entidad independiente y acreditada con la ONAC, para garantizar el principio de imparcialidad en el marco del cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025.


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 7 de 29

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- 4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
- 5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
- 6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- 7) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo a **ciento cincuenta y cinco (155)** equipos de medición y ensayo de laboratorio; el alcance del mantenimiento preventivo debe contener: limpieza general, ajuste de parámetros, lubricación, revisión y ajuste de sistemas eléctricos y electrónicos, repuestos e instalación y pruebas generales de funcionamiento según el caso.
2. Realizar el mantenimiento correctivo a **seis (6) equipos** de medición y ensayo de laboratorio, el alcance del mantenimiento correctivo, es decir el contratista debe reemplazar los repuestos requeridos para garantizar la operatividad de los equipos que requieran mantenimiento correctivo, tengan vida útil y/o sean operativos de forma segura para el laboratorio. Cuando el equipo no puede ser reparado o actualizado, la tecnología esté obsoleta, no hay repuestos en el mercado disponibles y los costos de la reparación superan el valor del equipo, se deberá registrar en el certificado de mantenimiento una nota técnica que sugiera el retiro definitivo del equipo del laboratorio.
3. Realizar **ciento quince (115)** calibraciones de equipos de medición y ensayo de laboratorio, de acuerdo los puntos de calibración suministrados por el Laboratorio de Salud Pública.
4. El contratista debe realizar las calibraciones con una empresa acreditada por la ONAC para los equipos acordados por el Laboratorio de Salud Pública Departamental. Los puntos de calibración deberán ser acordados con el laboratorio.
5. Realizar **veinte (20)** calificaciones a los equipos de medición y ensayo de laboratorio, de acuerdo las condiciones técnicas exigidas por el laboratorio de salud pública.
6. Elaborar a todos los equipos su correspondiente reporte técnico de las actividades realizadas y entregar organizado en medio físico y digital. Los reportes digitales deberán estar firmados y se deberá entregar

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 8 de 29

una base de datos en Excel que contenga: la relación de equipos con serial, número de inventario, número del certificado de mantenimiento/calibración y/o calificaciones aplicables, y las fechas de las intervenciones metrológicas.

7. Asignarle a cada equipo una etiqueta de mantenimiento, calibración y/o calificación, donde se indique la fecha de la acción metrológica realizada.

8. Presentar un informe técnico al Supervisor de las actividades ejecutadas y los anexos aplicables.

2.2 Obligaciones de la entidad.

2.2.1 Obligaciones Generales de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el certificado a satisfacción correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la (s) garantía (s) constituida (s) por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.2.2 Obligaciones Específicas de la entidad.

- 1) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 2) Expedir el cumplido correspondiente.
- 3) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- 4) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
- 5) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Córdoba.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:


2.4.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesitan permisos para contratar.

2.4.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 012 de fecha 20 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

El decreto Departamental 00150 de 14 de febrero de 2024, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, "Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual" en su artículo 1 reza: DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION [...] DELEGAR, la competencia para celebrar contratos y convenios a Secretaría de Desarrollo de Salud [...]

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 9 de 29

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO definido específicamente en la Ley 80 de 1993, artículo 32.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección es de mínima cuantía. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL** Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:


- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 10 de 29

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía X_____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:


De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	
81101706	(F) Servicios	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicio de profesionales de ingeniería y arquitectura	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica	(06) Mantenimiento de equipos de laboratorio
80111606	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios De Personal Temporal	(00) Servicios De Personal Temporal


3 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación de equipos se realizará conforme a la descripción y las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:


MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO-INV	CANTIDAD
1	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	AGITADOR DE MANZZINI	LAB ROTATOR	DSR 2100V	980107-94	I1-001336	1
2	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AGITADOR DE MANZZINI	BARNSTEAD	4625	188207-1005902	I1-003151	1
3	FÍSICO - QUÍMICO	AGITADOR MAGNÉTICO	HOT PLATE	STIRRER HP 220	4040166	I1-003101	1
4	FÍSICO - QUÍMICO	AGITADOR MAGNÉTICO	BOECO	MSH-300N	740806085	I1-003104	1
5	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PROCT SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908022	NO VISIBLE	1
6	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PROCT SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908021	NO VISIBLE	1
7	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PROCT SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908020	NO VISIBLE	1
8	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	VORTEX GENIE 2	G560	1778212	I1-001335	1
9	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	AUTOCLAVE DE MESA	GEMMYCO	SA-232	917749	I1-001308	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 11 de 29	


10	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	AUTOCLAVE DE MESA	EQUATHERM	314772	9512-102	I1-005074	1
11	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AUTOCLAVE DE MESA	GEMMY STUDY	SA-252F	NO VISIBLE	I1-001254	1
12	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AUTOCLAVE DE MESA	TUTTNAUER	3850E	1310539	I1-003148	1
13	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	AUTOCLAVE TIPO OLLA	ALL AMERICAN	25-X	3228	I1-001305	1
14	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	AUTOCLAVE TIPO OLLA	ALL AMERICAN	25-X	25357	I1-001306	1
15	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA ANALITICA	PRECISA	BJ 410C	1650018	I1-003170	1
16	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XB220A	NO VISIBLE	I1-003146	1
17	TOXICOLOGIA	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XB620M	3102809	I1-001210	1
18	FÍSICO - QUÍMICO	BALANZA ANALÍTICA	PRECISA	XB220A	805666	I1-24970	1
19	MICROBIOLOGIA CLINICA	BALANZA DIGITAL	PRECISA	XB620M	5100288	I1-001320	1
20	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA DIGITAL	PRECISA	XB220A	I1-003416	I1-003190	1
21	BIOLOGIA MOLECULAR	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	W27	770337	I1-001198	1
22	FÍSICO - QUÍMICO	BAÑO DE MARÍA	LAUDA	ALPHA A6	LCB-4733-12-0010	I1-001194	1
23	FÍSICO - QUÍMICO	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WB 10	1399-0466	I1-001199	1
24	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	BAÑO DE MARÍA	GFL	1013	10670708J	I1-001220	1
25	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WNB 10	L307.0727	I1-001221	1
26	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	ELMA	180 H	100323025	I1-003165	1
27	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	GFL	1013	10671308-J	I1-003167	1
28	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WNB-14	L406-0599	I1-005054	1
29	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN	VACUUMBRAND	ME2	32410216	I1-001224	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 12 de 29	


30	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONDO	36204/36205 IPA/23	011218454Z	I1-003169	1
31	ENTOMOLOGÍA	CABINA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES	ENTHOS	EXTRACCIÓN	2011	I1-005164	1
32	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	36205	267649	I1-005128	1
33	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO DE BIOSEGURIDAD	LUMES	BA2	BA212112	I1-23613	1
34	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	AC2-4E9	2014-93982	I1-003131	1
35	FÍSICO - QUÍMICO	CABINA EXTRACTORA DE GASES	CUSTE FRONTIER	EFB-4A2	2012-74436	I1-004967	1
36	VIROLOGIA	CENTRÍFUGA	NO VISIBLE	NO VISIBLE	NO VISIBLE	I1-23611	1
37	SEPARACIÓN DE MUESTRAS	CENTRÍFUGA	IEC	HN - SII	NA	I1-005072	1
38	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	CONGELADOR	ARTIKO	LF-300-ST	6.14 1014709	I1-001291	1
39	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	BRAND	SERIPETTOR	05U0125	NO REGISTR A	1
40	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	BRAND	DISPENSETTE III	07K11790	NO REGISTR A	1
41	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	Brinkmann	Dispensette	02K48806	I1-003114	1
42	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	Brinkmann	Dispensette	I2121839	NO REGISTR A	1
43	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	ESTERO MICROSCOPIO	ADVANCED OPTICAL	EQ158	81216	I1-001265	1
44	FÍSICO - QUÍMICO	ESTUFA DE SECADO	MEMMERT	TV25U	770950	I1-001197	1
45	FÍSICO - QUÍMICO	HORNO	TERRIGENO	F2PCA	566	I1-004971	1
46	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	HORNO	MEMMERT	IN30	DIN12880-2007	I1-23617	1
47	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	HORNO DE SECADO	MEMMERT	TV25U	546003	I1-001307	1
48	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	HORNO ESTERILIZADOR	FISHER	230 G	822	I1-001256	1
49	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	INCUBADORA	BINDER	ED 53 - UL	90100131	I1-001318	1
50	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	HERAEUS	50042303	95100625	I1-001222	1
51	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	VENTICELL	LSIS-B2V/VCIII	130558	I1-003139	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 13 de 29	


52	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	B53	900005	I1-003137	1
53	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	BD-240	9010-0183	I1-005049	1
54	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	146507108594	I1-005050	1
55	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	1465071080391	I1-005052	1
56	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	MEMMERT	1130	873-068	I1-005132	1
57	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	INCUBADORA	STUART SCIENTIFIC	SL18	R000102149	INV-04488	1
58	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	LECTOR DE PLACAS	MINDRAY	MR-96A	WH-44105216	I1-001341	1
59	ALMACEN II	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	2-20ul	23F38653	NO PRESENTA	1
60	ALMACEN II	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	20ul	11K58393		1
61	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	SOCOREX	100-1000ml	17111325	I1-003144	1
62	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BRAND 0,5-10 ml	BRAND 0,5-10 µL	08K15921	I1-022762	1
63	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	5-50 ul	0F30357	I1-23618	1
64	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	5-50 ul	0F30310	NO VISIBLE	1
65	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	100-1000 ul	0F29722	NO VISIBLE	1
66	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	20 µL - 200 µL	9004136	I1-006040	1
67	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	ACCUPLUS	100-1000ul	736416	I1-006024	1
68	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	1000ul	23C79565	NO PRESENTA	1
69	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	100ul	23D11485	NO PRESENTA	1
70	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	MICROPIPETA	BOECO	2ul - 20 ul	NF995806	NO VISIBLE	1
71	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	TRANSFERPETT OR	10ml	12D7509		1
72	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	BRAND	50ul	08D8887	19850	1
73	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	HUMAN	50ul	CP41223	19856	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 14 de 29	


74	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	ACCUPLUS	20ul	722530	19857	1
75	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	KARTELL	100-1000UL	6054206	I1-006039	1
76	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	FINNPIPETTE	40-200 µL	C38312	NO TIENE	1
77	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	ACCU MAX PRO	10ul	IK473225	NO REGISTR A	1
78	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	BRAND	BRAND	12X4871	NO REGISTR A	1
79	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	FINNEPIPETE DIGITAL	FINNEPIPETE DIGITAL	C18152	NO REGISTR A	1
80	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	ACCUPLUS	ACCUPLUS	414330	NO REGISTR A	1
81	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE	03Y0157	NO REGISTR A	1
82	ALMACEN II	MICROPIPETA MULTICANAL	TRANSFERPETTE	S-8	20C48492		1
83	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	MICROPIPETA MULTICANAL	BRAND	20 A 200 µl	06Y9594	I1-022756	1
84	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	MICROPIPETA MULTICANAL	ACCUPLUS	30-300 µl	FG349441	I1-022757	1
85	ENTOMOLOGÍA	MICROSCOPIO	VISTA VISION	NO VISIBLE	GD07062426	I1-001393	1
86	MICOBACTERIAS	MICROSCOPIO	OLIMPUS	CX21FS2	5G08146	I1-005062	1
87	MICOBACTERIAS	MICROSCOPIO	OLIMPUS	CX21FS2	5G08558	I1-005063	1
88	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	5H06897	I1-001329	1
89	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	MICROSCOPIO	ZEISS	CARL ZEISS	903357	I1-001266	1
90	PARASITOLOGÍA	MICROSCOPIO	CARL ZEISS	HBO 50	3334000113	I1-001333	1
91	PARASITOLOGÍA	MICROSCOPIO	OLIMPUS	CH20BIMF110	1G13988	I1-001332	1
92	ENTOMOLOGÍA	MICROSCOPIO CON PANTALLA EXTERNA	NIKON	ECLIPSE E200 LED	407556	I1-001392	1
93	PARASITOLOGÍA	MICROSCOPIO DE CAMPAÑA	OLYMPUS	CX21FS1	OE86313	I1-001409	1
94	PARASITOLOGÍA	MICROSCOPIO DE CAMPAÑA	OLYMPUS	CX21FS1	OE86246	I1-001410	1
95	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	SPROUT	SPROUT	HSF54098	NO VISIBLE	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 15 de 29	

96	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	SPROUT	SPROUT	HSF54102		1
97	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	I1-003611	1
98	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA		1
99	ALMACEN	NEVERA	INDUFRIAL	INPV-46B	23333298	I1-003190	1
100	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-II	I1-23616	1
101	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-I	I1-23616	1
102	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	no visible	5.14 1014717	I1-005059	1
103	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	TECNIFRIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	I1-003122	1
104	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 101476	I1-001214	1
105	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 1014717	I1-005059	1
106	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	NEVERA DOBLE PUERTA	INDUCOL	EIC V 39	0483 053609	I1-003152	1
107	PLAGUICIDAS	NEVERA DOBLE PUERTA	TECNIFRIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	I1-001292	1
108	FÍSICO - QUÍMICO	PESA DE 100 GRAMOS	NO VISIBLE	NV	NO VISIBLE	NO VISIBLE	1
109	FÍSICO - QUÍMICO	PH METRO	SCHOTT	HANDYLAB PH 11	94003107	I1-003104	1
110	FÍSICO - QUÍMICO	PIPETEADOR AUTOMATICO	BRAND	ACCUJECT PRO	11B9290	I1-001227	1
111	FÍSICO - QUÍMICO	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	SCHOTT	SLK-2	902613	I1-003102	1
112	MICROBIOLOGIA CLINICA	PLATO CALENTADOR	CORNING	G-560	177821	I1-001319	1
113	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16435		1
114	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16424		1
115	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16416		1
116	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16419		1
117	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16433		1
118	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16427		1
119	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16409		1


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 16 de 29	

120	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMETRO	KTJ	no visible	04-1422-3190	I1-006021	1
121	GENETICA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16402		1
122	INMUNOHEMATOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	416415		1
123	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16414		1
124	MICOBACTERIAS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16407		1
125	MICROBIOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16408		1
126	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16430		1
127	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16425		1
128	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16411		1
129	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16422		1
130	PARASITOLOGÍA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16412		1
131	TOXICOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16406		1
132	ALMACEN	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	A16426		1
133	ALMACEN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA218D	04-1422-3189		1
134	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	VPM2268	NO VISIBLE	1
135	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	04-1422-3188	I1-022807	1
136	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	VPM2270	NO VISIBLE	1
137	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111003	NO VISIBLE	1
138	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111002	NO VISIBLE	1
139	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111004	NO VISIBLE	1
140	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111001	NO VISIBLE	1
141	ENTOMOLOGIA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	416429		1
142	MICOBACTERIAS	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	NO VISIBLE	I1-23606	1


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 17 de 29	

143	RECEPCION	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	A16404		1
144	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO (AGUA)	HEX GERMANY	SH-109	2022111006	I1-006041	1
145	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	VWR	no visible	130290309	I1-001190	1
146	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO DE PROTEÍNAS	VWR	no visible	130290313	I1-004978	1
147	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	TERMOMETRO	TEMICA	250	A16454		1
148	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	TERMOMETRO	TEMICA	300	A16423		1
149	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOMETRO	TEMICA	250	A16455		1
150	FÍSICO - QUÍMICO	TERMÓMETRO DE NEVERA	VWR		130211767	NO VISIBLE	1
151	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	TERMOMETRO INFRAROJO				I1-23609	1
152	ALMACÉN	TERMÓMETRO INFRARROJO	NO VISIBLE	T600A	775381099016	NO VISIBLE	1
153	FÍSICO - QUÍMICO	TITULADOR DIGITAL ALCALINIDAD	HACH	no visible	no identificado	NO REGISTR A	1
154	FÍSICO - QUÍMICO	TITULADOR DIGITAL CLORURO	HACH	no visible	no identificado	NO REGISTR A	1
155	FÍSICO - QUÍMICO	TITULADOR DIGITAL DUREZA	HACH	no visible	no identificado	NO REGISTR A	1
TOTAL							155


MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
ITEM	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO-INV	CANTIDAD
1	VIROLOGIA	CONGELADOR ULTRACONGELADOR	SANYO	MDF-U56VC	11117006	I1-001293	1
2	MICOBACTERIAS	INCUBADORA	BINDER	BD 115-ul	12-0476	I1-005099	1
3	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	NEVERA DOBLE PUERTA	INDUCOL	EIC V 39	0323 053721	I1-001241	1
4	FÍSICO - QUÍMICO	DESTILADOR	BUCHI	F-205	46318-1	I1-004975	1
5	BIOLOGIA MOLECULAR	ULTRACONGELADOR	INFRICO	ULF400	ULF40086	I1-23615	1
6	RECEPCIÓN DE MUESTRA	NEVERA	THERMO SCIENTIFIC	FRGL1204A22	112277201121206	I1-001316	1
TOTAL							6

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 18 de 29


LISTADO PARA CALIBRACIÓN							
ITEM	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO-INV	CANTIDAD
1	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	AGITADOR DE MANZZINI	LAB ROTATOR	DSR 2100V	980107-94	I1-001336	1
2	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AGITADOR DE MANZZINI	BARNSTEAD	4625	188207-1005902	I1-003151	1
3	FÍSICO - QUÍMICO	AGITADOR MAGNÉTICO	HOT PLATE	STIRRER HP 220	4040166	I1-003101	1
4	FÍSICO - QUÍMICO	AGITADOR MAGNÉTICO	BOECO	MSH-300N	740806085	I1-003104	1
5	MICROBIOLOGIA CLÍNICA	AGITADOR MAGNÉTICO	CORNING	PC-351	14830	I1-003145	1
6	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PRO CET SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908022	NO VISIBLE	1
7	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PRO CET SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908021	NO VISIBLE	1
8	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	PRO CET SCIENTIFIC	XH-D VORTEX	1908020	NO VISIBLE	1
9	BIOLOGIA MOLECULAR	AGITADOR TIPO VORTEX	VORTEX GENIE 2	G560	1778212	I1-001335	1
10	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA ANALITICA	PRECISA	BJ 410C	1650018	I1-003170	1
11	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XB220A	NO VISIBLE	I1-003146	1
12	TOXICOLOGIA	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XB620M	3102809	I1-001210	1
13	ENTOMOLOGÍA	BALANZA ANALITICA	AND	HR200	1232544460	I1-001401	1
14	FÍSICO - QUÍMICO	BALANZA ANALÍTICA	PRECISA	XB220A	805666	I1-24970	1
15	MICROBIOLOGIA CLINICA	BALANZA DIGITAL	PRECISA	XB620M	5100288	I1-001320	1
16	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BALANZA DIGITAL	PRECISA	XB220A	I1-003416	I1-003190	1
17	BIOLOGIA MOLECULAR	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	W27	770337	I1-001198	1
18	FÍSICO - QUÍMICO	BAÑO DE MARÍA	LAUDA	ALPHA A6	LCB-4733-12-0010	I1-001194	1
19	FÍSICO - QUÍMICO	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WB 10	1399-0466	I1-001199	1
20	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	BAÑO DE MARÍA	GFL	1013	10670708J	I1-001220	1
21	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WNB 10	L307.0727	I1-001221	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 19 de 29	


22	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	ELMA	180 H	100323025	I1-003165	1
23	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	GFL	1013	10671308-J	I1-003167	1
24	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	BAÑO DE MARÍA	MEMMERT	WNB-14	L406-0599	I1-005054	1
25	SEPARACIÓN DE MUESTRAS	CENTRÍFUGA	IEC	HN - SII	NA	I1-005072	1
26	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	BRAND	SERIPETTOR	05U0125	NO REGISTR A	1
27	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	BRAND	DISPENSETTE III	07K11790	NO REGISTR A	1
28	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	Brinkmann	Dispensette	02K48806	I1-003114	1
29	FÍSICO - QUÍMICO	DISPENSADOR DE 10 mL	Brinkmann	Dispensette	I2121839	NO REGISTR A	1
30	FÍSICO - QUÍMICO	ESTUFA DE SECADO	MEMMERT	TV25U	770950	I1-001197	1
31	FÍSICO - QUÍMICO	HORNO	TERRIGENO	F2PCA	566	I1-004971	1
32	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	HORNO	MEMMERT	IN30	DIN12880-2007	I1-23617	1
33	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	HORNO DE SECADO	MEMMERT	TV25U	546003	I1-001307	1
34	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	HORNO ESTERILIZADOR	FISHER	230 G	822	I1-001256	1
35	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	INCUBADORA	BINDER	ED 53 - UL	90100131	I1-001318	1
36	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	HERAEUS	50042303	95100625	I1-001222	1
37	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	VENTICELL	LSIS-B2V/VCIII	130558	I1-003139	1
38	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	B53	900005	I1-003137	1
39	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	BD-240	9010-0183	I1-005049	1
40	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	146507108594	I1-005050	1
41	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	1465071080391	I1-005052	1
42	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	MEMMERT	1130	873-068	I1-005132	1
43	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	INCUBADORA	STUART SCIENTIFIC	SL18	R000102149	INV-04488	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 20 de 29	


44	MICOBACTERIAS	INCUBADORA	BINDER	BD 115-ul	12-0476	I1-005099	1
45	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	MM FRIOCELL	FC-B2C-M/FC111	E140215	I1-005051	1
46	ALMACEN II	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	2-20ul	23F38653	NO PRESENTA	1
47	ALMACEN II	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	20ul	11K58393		1
48	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	SOCOREX	100-1000ml	17111325	I1-003144	1
49	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BRAND 0,5-10 ml	BRAND 0,5-10 µL	08K15921	I1-022762	1
50	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	5-50 ul	0F30357	I1-23618	1
51	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	5-50 ul	0F30310	NO VISIBLE	1
52	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	100-1000 ul	0F29722	NO VISIBLE	1
53	BIOLOGIA MOLECULAR	MICROPIPETA	BOECO	20 µL - 200 µL	9004136	I1-006040	1
54	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	ACCUPLUS	100-1000ul	736416	I1-006024	1
55	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	1000ul	23C79565	NO PRESENTA	1
56	FÍSICO - QUÍMICO	MICROPIPETA	TRASNFERPETTE	100ul	23D11485	NO PRESENTA	1
57	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	MICROPIPETA	BOECO	2ul - 20 ul	NF995806	NO VISIBLE	1
58	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	TRANSFERPETTOR	10ml	12D7509		1
59	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	BRAND	50ul	08D8887	19850	1
60	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	HUMAN	50ul	CP41223	19856	1
61	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	ACCUPLUS	20ul	722530	19857	1
62	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	KARTELL	100-1000UL	6054206	I1-006039	1
63	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	MICROPIPETA	FINNPIPETTE	40-200 µL	C38312	NO TIENE	1
64	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	ACCU MAX PRO	10ul	IK473225	NO REGISTRADA	1
65	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	BRAND	BRAND	12X4871	NO REGISTRADA	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 21 de 29	

66	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	FINNEPIPE DIGITAL	FINNEPIPE DIGITAL	C18152	NO REGISTR A	1
67	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	ACCUPLUS	ACCUPLUS	414330	NO REGISTR A	1
68	PLAGUICIDAS	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPET TE	03Y0157	NO REGISTR A	1
69	ALMACEN II	MICROPIPETA MULTICANAL	TRANSFERPETTE	S-8	20C48492		1
70	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	SPROUT	SPROUT	HSF54098	NO VISIBLE	1
71	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	SPROUT	SPROUT	HSF54102		1
72	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	I1- 003611	1
73	BIOLOGIA MOLECULAR	MINICENTRÍFUGA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA		1
74	FÍSICO - QUÍMICO	PH METRO	SCHOTT	HANDYLAB PH 11	94003107	I1- 003104	1
75	FÍSICO - QUÍMICO	PH METRO	ORION STAR	NO VISIBLE	X01417	I1- 003108	1
76	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16435		1
77	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16424		1
78	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16416		1
79	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16419		1
80	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16433		1
81	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16427		1
82	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16409		1
83	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGROMET RO	KTJ	no visible	04-1422-3190	I1- 006021	1
84	GENETICA	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16402		1
85	INMUNOHEMATOLOG IA	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	416415		1
86	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16414		1
87	MICOBACTERIAS	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16407		1
88	MICROBIOLOGIA	TERMOHIGROMET RO	TEMICA	300	A16408		1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 22 de 29	


89	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16430		1
90	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16425		1
91	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16411		1
92	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16422		1
93	PARASITOLOGÍA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16412		1
94	TOXICOLOGIA	TERMOHIGROMETRO	TEMICA	300	A16406		1
95	ALMACEN	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	A16426		1
96	ALMACEN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA218D	04-1422-3189		1
97	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	VPM2268	NO VISIBLE	1
98	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	04-1422-3188	I1-022807	1
99	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	NO VISIBLE	VPM2270	NO VISIBLE	1
100	ALMACÉN	TERMOHIGRÓMETRO	FISHER	NO VISIBLE	72449057	I1-003128	1
101	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111003	NO VISIBLE	1
102	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111002	NO VISIBLE	1
103	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111004	NO VISIBLE	1
104	BIOLOGIA MOLECULAR	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	2022111001	NO VISIBLE	1
105	ENTOMOLOGIA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	416429		1
106	MICOBACTERIAS	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	NO VISIBLE	I1-23606	1
107	RECEPCION	TERMOHIGRÓMETRO	TEMICA	300	A16404		1
108	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	VWR	no visible	130290309	I1-001190	1
109	FÍSICO - QUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO DE PROTEÍNAS	VWR	no visible	130290313	I1-004978	1
110	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	TERMOMETRO	TEMICA	250	A16454		1
111	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	TERMOMETRO	TEMICA	300	A16423		1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01	
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024	
						PÁGINA 23 de 29	

112	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	TERMOMETRO	TEMICA	250	A16455		1
113	FÍSICO - QUÍMICO	TERMÓMETRO DE NEVERA	VWR		130211767	NO VISIBLE	1
114	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	TERMOMETRO INFRAROJO				I1-23609	1
115	ALMACÉN	TERMÓMETRO INFRARROJO	NO VISIBLE	T600A	775381099016	NO VISIBLE	1
						TOTAL	115

Nota. Los puntos de calibración serán acordados con los profesionales técnicos del Laboratorio de salud Pública.

LISTADO PARA CALIFICACIÓN							
ITEM	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO-INV	CANTIDAD
1	LAVADO DE MATERIAL Y ESTERILIZACIÓN	AUTOCLAVE DE MESA	GEMMYCO	SA-232	917749	I1-001308	1
2	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	AUTOCLAVE DE MESA	EQUATHERM	314772	9512-102	I1-005074	1
3	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AUTOCLAVE DE MESA	GEMMY STUDY	SA-252F	NO VISIBLE	I1-001254	1
4	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	AUTOCLAVE DE MESA	TUTTNAUER	3850E	1310539	I1-003148	1
5	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONDO	36204/36205 IPA/23	011218454Z	I1-003169	1
6	ENTOMOLOGÍA	CABINA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES	ENTHOS	EXTRACCIÓN	2011	I1-005164	1
7	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	36205	267649	I1-005128	1
8	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO DE BIOSEGURIDAD	LUMES	BA2	BA212112	I1-23613	1
9	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	AC2-4E9	2014-93982	I1-003131	1
10	FÍSICO - QUÍMICO	CABINA EXTRACTORA DE GASES	CUSTE FRONTIER	EFB-4A2	2012-74436	I1-004967	1
11	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	CONGELADOR	ARTIKO	LF-300-ST	6.14 1014709	I1-001291	1
12	VIROLOGIA	CONGELADOR ULTRACONGELADOR	SANYO	MDF-U56VC	11117006	I1-001293	1
13	ALMACEN	NEVERA	INDUFRIAL	INPV-46B	23333298	I1-003190	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2		
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01		
	PROCESO CONTRATACIÓN				FECHA: 17/04/2024		
					PÁGINA 24 de 29		

14	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-II	I1-23616	1
15	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-I	I1-23616	1
16	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	no visible	5.14 1014717	I1 - 005059	1
17	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	TECNIFRIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	I1- 003122	1
18	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 101476	I1- 001214	1
19	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	THERMO SCIENTIFIC	FRGL1204A22	1,12277E+14	I1- 001316	1
20	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 1014717	I1- 005059	1
						TOTAL	20

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO. El valor estimado será a monto agotable por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 139.986.875) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.


5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATO.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado de bienes y servicios, se recibieron cotizaciones de proveedores del sector, Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, se presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.

EMPRESA	VALOR
INGHELPMEDICCSAS	\$ 137.241.375
DIGITAL MEDICAL	\$ 140.875.625
SURTIMED SAS	\$ 141.843.625

De acuerdo con el análisis de los precios del estudio de mercado el valor estimado es de: de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 139.986.875) INCLUIDO IVA**, el cual será utilizado a monto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 25 de 29

5.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura de los envíos efectivamente realizados, constancia expedida por Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo siguientes – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, MEN).

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el supervisor del contrato, donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA –ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.


PARAGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 26 de 29

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° **143** del 11 de febrero de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 05060301-2.03.02.02.008.19.06-32, Sistema General de participaciones por valor **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000)**.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal. Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la resolución N° 00006 del 2025 por medio de la cual se establece los rangos de contratación del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal 2025. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

9 SUPERVISION DEL CONTRATO


La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del Secretario de Desarrollo de la salud, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”

10 GARANTIAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La entidad no exigirá garantía de Seriedad de la Propuesta, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. **Garantías.** La Entidad Estatal es libre de


	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 27 de 29

exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

10.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.</p> <p>b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.</p> <p>c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.</p> <p>d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Surge cuando contratista pueda generarse daños a terceros, en el desarrollo del objeto del contrato. Por el 10% del valor del contrato, que no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Durante el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</p>
Tomador	<p>a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>a) Número y año del contrato</p> <p>b) Objeto del contrato</p> <p>c) Firma del representante legal del Contratista</p> <p>d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 28 de 29

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO, VER DOCUMENTO ANEXO.

12 IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020¹, Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021² y en la Resolución No. 05810 de fecha 30 de diciembre de 2021³, los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

- Pro-Desarrollo: 2% del valor total
- Pro-Ancianato: 3% del valor total
- Pro-Cultura: 0.5% del valor total
- Pro-Universidad: 2% del valor total
- Pro-Deporte: 2.5% del valor total

13. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. CERTIFICACIONES

- Solicitud y CDP.
- Certificado Almacén.
- Ficha MGA
- Certificado de Banco de proyecto
- Análisis del sector.
- Matriz de Riesgo.

15. FACTORES DE SELECCION


Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

16. APLICABILIDAD DE LIMITACION A PIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 29 de 29

de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas.

También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

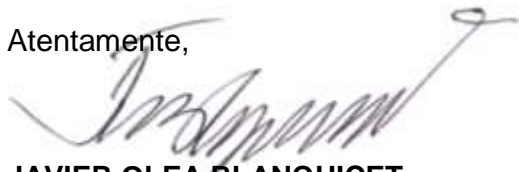
Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frevisionnte a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en Montería y en según lugar en el Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a \$532.338.092, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

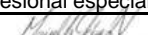
Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 139.986.875) INCLUIDO IVA** es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en Montería y en según lugar en el Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Dado en Montería, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,



JAVIER OLEA BLANQUICET
Secretario de Desarrollo de la Salud
Departamento de Córdoba.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Maireth Gómez Negrete	Nombre: José David De Oro Simanca
Cargo: Profesional especializado	Cargo: Abogado contratista
Firma: 	Firma: